Outlook

OBSERVACION selección de Régimen Especial Nº 02-2026 - INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SOLEDAD MEDINA

Desde LUIS EDUARDO CAMPOS RODRIGUEZ <luiseduardocamposrodriguez2@gmail.com>
Fecha Mar 2026-08-11 17:18
Para INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA SOLEDAD MEDINA <chaparral.ietsoledadmedina@sedtolima.edu.co>

No suele recibir correo electrónico de luiseduardocamposrodriguez2@gmail.com. Por qué es esto importante

OBSERVACIÓN – MECANISMO DE RADICACIÓN, PUBLICIDAD Y TRAZABILIDAD DE LAS OFERTAS

Teniendo en cuenta que, en procesos adelantados recientemente por Instituciones Educativas sometidas al régimen especial y en los cuales se evidencia la participación de la misma firma asesora, se ha venido solicitando a los proponentes la **radicación física de las ofertas**, aun cuando los procesos son publicados y tramitados a través de la plataforma **SECOP II**, se considera necesario solicitar a la Entidad que adopte medidas adicionales que garanticen la transparencia, publicidad, igualdad y plena trazabilidad de las propuestas recibidas, principios de la contratación pública que son aplicables a todos los regimenes en colombia.

La exigencia de una radicación física, cuando paralelamente se utiliza una plataforma electrónica para la publicidad del proceso, puede generar dudas respecto de la oportunidad exacta de recepción de las ofertas, su custodia, integridad y acceso por parte de los interesados, especialmente cuando la documentación presentada físicamente no es puesta a disposición de los demás participantes de manera inmediata.

Por lo anterior, y **con el propósito de prevenir cualquier posibilidad de manipulación, alteración, sustitución o tratamiento desigual de las ofertas por parte del comité evaluador**, así como de evitar cualquier circunstancia que pueda generar suspicacias frente al manejo de las propuestas, se solicita respetuosamente que, como mínimo, se permita y/o establezca la **radicación de las propuestas mediante correo electrónico institucional**, dentro del término fijado para el cierre del proceso, dejando constancia automática de la fecha y hora de recepción.

De igual manera, se solicita que las ofertas recibidas sean **publicadas en SECOP II de manera inmediata o dentro del término más corto posible posterior al cierre**, de manera que todos los interesados puedan conocer oportunamente la totalidad de las propuestas presentadas y ejercer efectivamente sus derechos de observación y contradicción.

Esta medida permitiría contar con una **trazabilidad objetiva e inalterable de la fecha y hora de presentación de cada oferta**, así como con evidencia verificable de los documentos efectivamente recibidos antes del cierre del proceso, reduciendo los riesgos asociados al manejo, custodia y acceso posterior a la documentación por parte de terceros o del comité evaluador.

En ese sentido, la publicación oportuna de las ofertas en SECOP II constituye además una garantía para que la evaluación se realice exclusivamente sobre los documentos que fueron efectivamente

presentados dentro del término establecido, **evitando cualquier posibilidad de incorporación, modificación, sustitución o manipulación posterior de documentos o información que pueda favorecer o perjudicar a alguno de los oferentes**.

La presente solicitud no pretende afirmar que exista actualmente una actuación irregular por parte del comité evaluador, sino **prevenir cualquier situación que pueda dar lugar a dudas, suspicacias o cuestionamientos sobre la integridad de las propuestas**, fortaleciendo las garantías de transparencia, publicidad, igualdad, selección objetiva y libre concurrencia.

En consecuencia, se solicita a la Entidad que, para el presente proceso y en adelante, garantice que las propuestas sean recibidas mediante un mecanismo que permita acreditar objetivamente su fecha y hora de presentación y que, una vez vencido el plazo para ofertar, sean **publicadas de manera inmediata en SECOP II**, garantizando que el comité evaluador y los demás interesados tengan acceso a exactamente la misma documentación presentada por cada oferente y evitando cualquier posibilidad de manipulación o modificación posterior de las ofertas.

Cordialmente

LUIS EDUARDO CAMPOS RODRIGUEZ